



Concurso Público 2019-2020 Primera Convocatoria

Guía de estudio para las personas aspirantes

Examen de ingreso o ascenso en el Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral para Nivel Ejecutivo en Administración de los Tiempos del Estado en Radio y Televisión

**Esta guía debe ser consultada por las personas aspirantes que
concurran para ocupar el cargo de Directora / Director de
Administración de Tiempos del Estado en Radio y Televisión**

Guía para las personas aspirantes

Examen de ingreso o ascenso en el Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral para Nivel Ejecutivo en Administración de los Tiempos del Estado en Radio y Televisión

D.R. © 2019
Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A.C. (Ceneval)
Primera edición

DIRECTORIO

Director General

Dr. en Quím. Rafael López Castañares

Secretario Particular

Dr. Óscar Olea Cardoso

Director del Área de Administración

L.C. Saúl Moisés López Medina

Abogada General

Mtra. Gabriela Legorreta Mosqueda

Directora del Área de los Exámenes Generales para el Egreso de la Licenciatura

Marcela Guadalupe Cano Camacho

Director del Área de los Exámenes Nacionales de Ingreso

Lic. Ricardo Huicochea Vázquez

Directora del Área de Acreditación y Certificación del Conocimiento

Lic. Rosalva Lili Vargas

Directora del Área de Programas Especiales

Dra. Lilian Fátima Vidal González

Asesor Académico de la Dirección del Área de Calidad, Investigación e Innovación

Dr. Julio Rubio Oca

Directora del Área de Operación

Mtra. María del Socorro Martínez De Luna

Director del Área de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Ing. Óscar Miranda Robles

Director de Planeación

Lic. José Luis Cuevas Nava

Directora de Programas Empresariales Públicos y Privados

Lic. Adriana Patricia Pichardo Ramírez

Coordinadora de Programas Electorales

Lic. Martha Verónica Contreras Valdés

Equipo académico

Lic. Ivonne Guadalupe Flores Hernández

Lic. Carlos Flemming López

ÍNDICE

Antecedentes	2
Presentación	3
1. Características de la evaluación	4
Propósito	4
Objetivo	4
Población	4
Duración	4
Tipo y características técnicas	4
Particularidades y ventajas	5
2. Qué se evalúa	6
Descripción del perfil referencial y la estructura de los instrumentos	6
3. Reactivos ejemplo	11
a) Cuestionamiento directo	12
b) Completamiento	13
c) Elección de elementos	14
d) Ordenamiento	15
e) Relación de elementos	17
4. Condiciones de aplicación y recomendaciones para la persona aspirante	18
Anexos	20
Consideraciones preliminares	
Bibliografía sugerida	

Antecedentes

A petición de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN) del Instituto Nacional Electoral (INE), el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (Ceneval, A.C.) diseña y elabora los exámenes de ingreso al Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN), con el apoyo y la supervisión de personal de la DESPEN.

El Ceneval es una asociación civil constituida el 28 de abril de 1994, como se hace constar en la escritura pública número 87036 certificada ante notario público (notaría 49 de la Ciudad de México). Se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Instituciones Científicas y Tecnológicas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología con el número 95/506 del 10 de marzo de 1995.

El Ceneval ofrece servicios de evaluación a cientos de escuelas, universidades, empresas, autoridades educativas, organizaciones de profesionistas del país y otras instancias particulares y gubernamentales.

Presentación

Esta guía tiene el propósito de informar acerca de las características de la evaluación, los contenidos que se abordan en ella, así como las condiciones y recomendaciones para las personas aspirantes al examen.

Los procesos de evaluación permiten valorar los aciertos, reconocer áreas de oportunidad, detectar potencialidades, así como la planeación para la mejora constante. Contar con información válida y confiable permite la toma de decisiones a las asociaciones de profesionales y autoridades oficiales que les ayuda a establecer juicios objetivos y pertinentes. En este sentido, la evaluación externa brinda información útil y complementa las evaluaciones internas.

En el caso particular del INE, es necesario evaluar las habilidades y los conocimientos de las personas aspirantes a ingresar al SPEN del INE, el objetivo es seleccionar los mejores perfiles para esos cargos.

Por lo anterior, el INE encomendó al Ceneval la elaboración de un examen de conocimientos, válido y confiable, compuesto por tres módulos con características inherentes a una evaluación imparcial y de calidad técnica.

Esta guía se divide en los siguientes apartados:

- ◆ **Características de la evaluación.** Ofrece una explicación general del modelo de evaluación, en la que se menciona el propósito del examen, la población a la que se dirige, el tipo de instrumento, la modalidad, la duración y los requisitos para sustentarlo.
- ◆ **Qué se evalúa.** Incluye la descripción de lo que mide el instrumento con base en lo establecido en la estructura. Detalla las habilidades o los conocimientos que son evaluados y que están organizados de acuerdo a las áreas y subáreas. Presenta además una breve descripción conceptual de las áreas que se van a evaluar.
- ◆ **Reactivos ejemplo.** Son planteamientos o preguntas que incluyen una base y cuatro opciones de respuesta, de la cual sólo una es correcta y las otras tres son opciones alternas a la pregunta, sirven para poner de manifiesto el conocimiento o habilidad asociado a un atributo determinado.
- ◆ **Condiciones de aplicación y recomendaciones para la persona aspirante.** Brinda información precisa sobre lo que las personas aspirantes deben realizar al presentarse a la aplicación del examen y durante el desarrollo de las sesiones para cada instrumento. Se ofrece una descripción del procedimiento general de aplicación.
- ◆ **Anexo.** Se presentan las consideraciones preliminares, la estructura y la bibliografía para el examen de conocimientos.

1. Características de la evaluación

En esta sección se detallan las directrices básicas del examen: los propósitos, el objetivo y la población a la que se dirige, así como sus características.

Propósito

Coadyuvar en los procedimientos para el reclutamiento y la selección de los mejores aspirantes para ocupar al cargo de Directora / Director de Administración de Tiempos del Estado en Radio y Televisión.

Objetivo

Medir el nivel de dominio de las competencias básicas (asociadas a la Competencia Comunicativa y la Competencia Matemática), los conocimientos sobre el Sistema Político y Electoral Mexicano, así como los conocimientos técnicos inherentes al Nivel Ejecutivo en Administración de los Tiempos del Estado en Radio y Televisión de quien busca ingresar o ascender en el Servicio Profesional Electoral Nacional.

Población

Personas aspirantes a ingresar o ascender en el Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral inherentes al cargo de Directora / Director de Administración de Tiempos del Estado en Radio y Televisión.

Duración

El tiempo para resolver el examen será de 3 horas con 30 minutos.

Tipo y características técnicas

El examen se integra por tres módulos:

1. Competencias básicas
2. Sistema Político y Electoral Mexicano
3. Conocimientos técnicos inherentes al Nivel Ejecutivo en Administración de los Tiempos del Estado en Radio y Televisión

Se trata de un examen que cuenta con reglas fijas de diseño, elaboración, aplicación y calificación. Contiene preguntas (reactivos) de opción múltiple, cada una con cuatro opciones de respuesta, de las cuales sólo una es correcta. Es posible que, por las características psicométricas de los reactivos, no todos se utilicen para emitir la calificación.

Cada módulo está integrado de la siguiente manera:

Módulo	Núm. de preguntas
Competencias básicas	40
Sistema Político y Electoral Mexicano	30
Conocimientos técnicos inherentes al Nivel Ejecutivo en Administración de los Tiempos del Estado en Radio y Televisión	60
Total	130 ¹

Las preguntas del examen están vinculadas con los conocimientos generales que deben poseer las personas aspirantes para desempeñar eficientemente sus funciones en el INE. Cada uno de los reactivos cumple con los lineamientos técnicos del Ceneval que garantizan su pertinencia y validez; en su elaboración y validación participaron especialistas en las áreas que evalúa el instrumento.

Particularidades y ventajas

- ◆ El examen evalúa los conocimientos y habilidades que debe poseer la persona aspirante que busca ingresar o ascender en el SPEN por medio del Concurso Público.
- ◆ Los reactivos presentan distintos niveles de complejidad; pueden medir el conocimiento, la comprensión o la aplicación. Además, este tipo de preguntas cumplen con normas estrictas que garantizan su precisión y excluyen ambigüedades.
- ◆ Una vez realizada la aplicación del examen, se llevará a cabo el análisis psicométrico de los reactivos que lo conforman. El objetivo es contar con indicadores cuantitativos que permitirán comprobar su calidad y asegurar la confiabilidad de las inferencias realizadas. Con base en lo anterior, se determina el número total de reactivos con los que se emitirá la calificación final del examen de conocimientos.
- ◆ Su referente de calificación es criterial.

Los exámenes criteriales tienen diferentes ventajas, entre las que destacan las siguientes:

- a) Indican el grado de dominio alcanzado y confirman si el aspirante posee los conocimientos y las habilidades definidos para el examen.
- b) Permiten precisar la posición de un aspirante respecto al dominio de una conducta definida previamente; es decir, cualquier actividad observable que manifieste su grado de conocimiento y de habilidad.
- c) La interpretación del rendimiento es directa porque el puntaje de respuestas correctas corresponde a la calificación de la persona aspirante.

op

¹ El instrumento cuenta con 10 reactivos piloto, dando un total de 140 reactivos, estas preguntas no serán contempladas para el análisis de calificación.

2. Qué se evalúa

Descripción del perfil referencial y la estructura del Examen de ingreso o ascenso en el Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral para Nivel Ejecutivo en Administración de los Tiempos del Estado en Radio y Televisión

El diseño de cada módulo requirió de un Comité Académico (CA), que estuvo integrado por expertos reconocidos en los temas que evalúa el examen.

Entre las actividades principales del CA destacan: determinar y avalar las características generales y específicas del examen; revisar los contenidos del instrumento en cuanto a su pertinencia y representatividad y modificar aquellos que lo requieran, éstos se reflejan en el perfil referencial y en la estructura del examen.

El perfil referencial constituye la documentación formal de las directrices de la evaluación, en él se fundamentan y explican los cimientos del examen, determina las características del instrumento de medición y las condiciones de aplicación, calificación, análisis e interpretación.

La estructura del examen sistematiza la organización de los contenidos (áreas, subáreas y temas), el número de reactivos y su distribución, así como el nivel de complejidad con que se abordará cada contenido.

A continuación, se presenta la definición de lo que se evalúa en cada módulo que compone el examen.

A. Competencias básicas

Competencia Comunicativa. Capacidad, habilidad y aptitud de una persona para desempeñarse de manera eficaz en la lengua escrita, con base en las reglas ortográficas y gramaticales, y con un vocabulario apropiado para un contexto determinado con la finalidad de lograr una redacción coherente, cohesionada y adecuada, así como una óptima comprensión lectora.

Competencia Matemática. Aplicación de los conocimientos y habilidades que permiten la resolución de problemas en las áreas de aritmética, álgebra, probabilidad y estadística para tomar decisiones en contextos determinados.

Cantidad de preguntas por subárea del módulo de competencias básicas.

Área	Subárea	Núm. de preguntas por subárea	Núm. de preguntas por área	Total
1. Competencia Comunicativa	1.1. Aplicación de reglas ortográficas	4	20	40
	1.2. Manejo de vocabulario	3		
	1.3. Redacción	6		
	1.4. Texto apelativo	2		
	1.5. Texto argumentativo	5		
2. Competencia Matemática	2.1. Aritmética	6	20	
	2.2. Álgebra	3		
	2.3. Probabilidad	3		
	2.4. Estadística	8		

B. Sistema Político y Electoral Mexicano

Sistema Político Mexicano. Conocimiento del orden político y normativo que regula el funcionamiento de sus órganos, distribuye las competencias entre ámbitos de gobierno, órganos autónomos y define derechos y obligaciones de la ciudadanía.

Sistema Electoral Mexicano. Conocimiento de la normativa del sistema electoral y sus autoridades, y de la preparación y desarrollo de las etapas del proceso electoral.

Instituto Nacional Electoral. Reconocer los fines y principios rectores del Instituto, así como las atribuciones de los órganos centrales y desconcentrados.

Organismos Públicos Locales Electorales. Conocimiento de la integración y atribuciones de los organismos, así de como su intervención en la preparación y desarrollo de la jornada electoral.

Cantidad de preguntas por subárea del módulo de Sistema Político y Electoral Mexicano.

Área	Subárea	Núm. de preguntas por subárea	Núm. de preguntas por área	Total
1. Sistema Político Mexicano	1.1 Estado mexicano	3	13	30
	1.2. Ciudadanía	5		
	1.3 Sistema de partidos en México	3		
	1.4 Candidaturas independientes en el ámbito federal	2		
2. Sistema Electoral Mexicano	2.1 Tipos de sistemas electorales	2	7	
	2.2 Instituciones electorales	2		
	2.3 Proceso federal electoral	3		
3. Instituto Nacional Electoral	3.1 Conocimientos fundamentales del Instituto Nacional Electoral	3	5	
	3.2 Atribuciones de los órganos del Instituto Nacional Electoral	2		
4. Organismos Públicos Locales Electorales	4.1 Conocimientos fundamentales de los OPLE	2	5	
	4.2 Proceso electoral local	3		

C. Conocimientos técnicos inherentes al Nivel Ejecutivo en Administración de los Tiempos del Estado en Radio y Televisión

Bases generales de la administración de los tiempos del Estado de la radio y televisión. Conocimientos básicos sobre los antecedentes, aspectos jurídicos, componentes y órganos fundamentales que son necesarios para comprender la administración de los tiempos del Estado en radio y televisión para fines electorales.

Distribución de tiempo en radio y televisión. Conocimientos y competencias de una persona que son necesarios para tomar decisiones relativas al proceso de planeación, asignación, integración, control y uso del tiempo del Estado que se confiere a los actores políticos y las autoridades electorales.

Cumplimiento de la transmisión de la radio y televisión. Conocimientos y competencias de una persona que son necesarios para tomar decisiones relativas al proceso de verificación del cumplimiento de las transmisiones de promocionales por parte de los concesionarios de radio y televisión y los efectos que correspondan.

Cantidad de preguntas por subárea del módulo de conocimientos técnicos inherentes al Nivel Ejecutivo en Administración de los Tiempos del Estado en Radio y Televisión.

Área	Subárea	Núm. de preguntas por subárea	Núm. de preguntas por área	Total
1. Bases generales de la administración de los tiempos del Estado de radio y televisión	1.1 Antecedentes	5	20	60
	1.2 Marco jurídico	5		
	1.3 Características de los tiempos del Estado	5		
	1.4. Facultades de los órganos competentes	5		
2. Distribución de tiempo en radio y televisión	2.1 Catálogo de concesionarios	7	24	
	2.2 Asignación de los tiempos en radio y televisión	4		
	2.3 Mensajes de los actores políticos	7		
	2.4 Uso del tiempo del Estado	6		
3. Cumplimiento de la transmisión de la radio y televisión	3.1 Infraestructura para la verificación y monitoreo	10	16	
	3.2 Incumplimientos	6		

En el anexo de esta guía encontrará las consideraciones preliminares, así como la bibliografía sugerida para cada una de las subáreas del examen técnico electoral.

3. Reactivos ejemplo

En este apartado se indican los tipos y formatos de reactivos que se usan en el examen, así como algunos ejemplos, para que usted se familiarice con ellos y con la estructura que los caracteriza.

Todos los reactivos que se utilizan en el examen son de opción múltiple y cada uno contiene una base que plantea un cuestionamiento, una situación o un problema, para cuya solución debe seleccionar una de las cuatro opciones de respuesta, pues sólo una es correcta; las otras tres se denominan distractores.

Cada reactivo presenta un enunciado en forma interrogativa, imperativa o para que se complete con la elección de la opción correcta.

Reactivos por su formato

Los formatos de los reactivos pueden ser de:

- a) cuestionamiento directo
- b) completamiento
- c) elección de elementos
- d) ordenamiento
- e) relación de elementos

A continuación, se muestran con ejemplos las características de los formatos de reactivos.

a) Cuestionamiento directo

Los reactivos de cuestionamiento directo se presentan como enunciados interrogativos o afirmaciones acerca de un contenido específico. Para su solución, se requiere que usted seleccione una de las opciones de respuesta.

Ejemplo:

1. ¿Qué atribución corresponde a los consejos distritales del Instituto Nacional Electoral?

- A) Determinar el número y la ubicación de las casillas que recibirán la votación el día de la jornada electoral
- B) Efectuar el cómputo total y la declaración de validez de la elección de senadores por el principio de mayoría relativa
- C) Proponer al Consejo General el establecimiento de oficinas municipales, de acuerdo con los estudios que formule y la disponibilidad presupuestal
- D) Recibir de los partidos políticos nacionales las observaciones relacionadas con las listas nominales de electores

La **opción A** es **correcta**, determinar el número y la ubicación de las casillas que recibirán la votación el día de la jornada electoral es una atribución que corresponde a los consejos distritales del Instituto Nacional Electoral; tal y como lo señala el artículo 79 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE).

En algunos casos encontrará reactivos con información complementaria que se considera relevante, vigente y pertinente para evaluar el desarrollo de habilidades relacionadas con situaciones concretas, similares a las que desempeña personal del INE en la práctica profesional.

Este tipo de reactivos tiene el propósito de evaluar las habilidades de análisis e interpretación de información, así como la toma de decisiones y elaboración de juicios de valor, con base en la aplicación de los conocimientos previos para encontrar la solución a una situación nueva.

b) Completamiento

Estos reactivos presentan en la base secuencias alfanuméricas, enunciados, gráficas o imágenes en los que se omite uno o varios elementos, cuya posición se indica con una línea (_____). En las opciones de respuesta se incluyen los elementos que los completan.

Ejemplo:

2. Las _____ son formas de asociación ciudadana que coadyuvan al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada.

- A) comisiones de vigilancia
- B) mesas directivas de casilla
- C) organizaciones no gubernamentales
- D) agrupaciones políticas nacionales

La **opción D** es **correcta**, las agrupaciones políticas nacionales son formas de asociación ciudadana que coadyuvan al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada; tal y como se define en la Ley General de Partidos Políticos.

c) Elección de elementos

Los reactivos de este tipo presentan un listado de elementos como conceptos, reglas o características, entre otros; la tarea consiste en seleccionar la opción que contenga el conjunto de elementos que comparte los atributos señalados como criterio en la base del reactivo.

Ejemplo:

3. ¿Qué principios rigen el funcionamiento del Instituto Nacional Electoral?

1. Independencia
2. Honestidad
3. Certeza
4. Objetividad
5. Exhaustividad
6. Excelencia

- A) 1, 2, 6
- B) 1, 3, 4
- C) 2, 4, 5
- D) 3, 5, 6

La **opción B** es **correcta**, ya que los elementos de independencia (1), certeza (3) y objetividad (4) son parte de los principios rectores del INE.

d) Ordenamiento

En este tipo de reactivos debe organizar adecuadamente los componentes que conforman un acontecimiento, un principio o una regla, un procedimiento, un proceso o una estrategia de intervención, entre otros.

Su tarea consiste en seleccionar la opción en la que los elementos considerados aparezcan en el orden o en la secuencia solicitada en la base del reactivo, que deberá presentar un listado de elementos y un criterio de ordenación para organizarlos.

Ejemplo:

4. ¿Cuál es la secuencia del procedimiento para integrar las mesas directivas de casilla?
1. Insaculación de 13% del total de ciudadanos de cada sección electoral, sin que el número de ciudadanos sea menor a 50
 2. Determinación de las funciones que cada ciudadano desempeñará, según su escolaridad
 3. Notificación del nombramiento a los integrantes de las mesas directivas de casilla
 4. Capacitación de los ciudadanos que sean seleccionados y elección de aquellos que resulten aptos
 5. Sorteo de las 26 letras del alfabeto para obtener una con la que se seleccionará a los ciudadanos
 6. Insaculación de los ciudadanos que no tengan impedimento alguno para desempeñarse en un cargo
 7. Sorteo del mes del calendario que será la base, junto con el que sigue, para la insaculación de los ciudadanos

- A) 1, 4, 7, 6, 5, 2, 3
B) 2, 3, 4, 5, 7, 1, 6
C) 6, 5, 7, 1, 3, 2, 4
D) 7, 1, 4, 5, 6, 2, 3

La **opción D** es **correcta**, ya que de acuerdo con el artículo 254 de la LGIPE, en el procedimiento para integrar las mesas directivas de casilla, primero el Consejo General, en diciembre del año previo a la elección, sorteará un mes del calendario que, junto con el que sigue, es la base para la insaculación de los ciudadanos que integrarán las mesas directivas de casilla (7). Posteriormente, conforme al resultado obtenido en el sorteo, las juntas distritales ejecutivas procederán a insacular a 13% del total de ciudadanos de cada sección electoral, sin que en ningún caso el número de ciudadanos insaculados sea menor a 50 (1). A los ciudadanos que resulten seleccionados se les convocará para que asistan a un curso de capacitación y posteriormente se seleccionará a aquellos que resulten aptos, prefiriendo a los de mayor escolaridad (4). Después, el Consejo General sorteará las 26 letras que integran el alfabeto, con el fin de obtener la letra a partir de la cual, con base en el apellido paterno, se seleccionará a los ciudadanos (5). De acuerdo

con los resultados obtenidos en el sorteo, las juntas distritales harán una relación de aquellos ciudadanos capacitados que no tengan impedimento alguno para desempeñar el cargo. De esta relación, los consejos distritales insacurarán a los ciudadanos que integrarán las mesas directivas de casilla (6). Más adelante, las juntas distritales integrarán las mesas directivas de casilla con los ciudadanos seleccionados y determinarán, según su escolaridad, las funciones que cada uno desempeñará en la casilla (2). Finalmente, los consejos distritales notificarán personalmente a los integrantes de las mesas directivas de casilla su respectivo nombramiento (3).

e) Relación de elementos

En este formato de reactivo se presentan dos listados de elementos distintos que debe relacionar entre sí, de acuerdo con el criterio especificado en la base del reactivo y así seleccionar la opción que contenga el conjunto de relaciones correctas.

Ejemplo:

5.

Relacione la reforma electoral con el avance en materia jurisdiccional correspondiente.

Reforma		Avance	
1.	1977	a)	La creación del Tribunal Federal Electoral como órgano jurisdiccional autónomo
2.	1993	b)	La introducción del recurso de reclamación ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación contra las resoluciones del Colegio Electoral
3.	1996	c)	El establecimiento del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación como máximo órgano especializado en la materia
		d)	El nacimiento del primer tribunal especializado en la materia: el Tribunal de lo Contencioso Electoral

- A) 1a, 2b, 3d
- B) 1b, 2a, 3c
- C) 1b, 2c, 3d
- D) 1c, 2d, 3a

La **opción B** es **correcta**, ya que la situación de los colegios electorales fue introducida en el año de 1977 (1b); en 1993 surge el llamado Tribunal Federal Electoral como un órgano autónomo (2a); y en 1996, en la llamada reforma definitiva, se otorgó competencia constitucional y jurisdiccional al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (3c).

4. Condiciones de aplicación y recomendaciones para la persona aspirante

Recomendaciones útiles para presentar el examen

1. Procure visitar o ubicar con anticipación el lugar donde se llevará a cabo el examen.
2. Identifique las vías de acceso y los medios de transporte que garanticen su llegada a tiempo.
3. Descanse bien la víspera del examen.
4. Ingiera alimentos saludables y suficientes.
5. Porte un reloj.
6. Use ropa cómoda.
7. Asegúrese de llevar la Credencial para Votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE), o por el IFE aún vigente, cédula profesional o pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores. En el caso de personas aspirantes que sean personal del Instituto, podrán acreditar su identidad con la credencial con fotografía institucional vigente.
8. Llegue por lo menos 30 minutos antes de iniciar el examen, para evitar presiones y tensiones innecesarias.

Consideraciones durante la aplicación del examen

1. El examen se aplicará en computadora, es decir en línea.
2. El tiempo para resolver los tres módulos del examen será de 3 horas con 30 minutos; por lo tanto, es importante que tome su tiempo para comprender lo que se le pregunta y que elija la opción que considere correcta; si alguna pregunta le resulta difícil de responder, no se detenga, continúe resolviendo las siguientes preguntas y después regrese a las que no respondió. Si bien no es una prueba de velocidad, el tiempo está programado y el examen se suspenderá al término de la hora establecida.
3. Si no presenta alguna de las identificaciones señaladas en el apartado anterior no se le permitirá la realización de su examen.

4. No podrá ingresar a la evaluación con los siguientes objetos:
 - ✓ calculadoras
 - ✓ teléfonos celulares
 - ✓ tabletas
 - ✓ memorias USB
 - ✓ CD-R
 - ✓ CD-RW
 - ✓ DVD
 - ✓ cámaras fotográficas
 - ✓ aparatos reproductores de MP3
 - ✓ audífonos
 - ✓ otros dispositivos de captura de imágenes o de comunicación
5. Evite llevar mochilas, bolsas, carpetas, libros y cuadernos.
6. No está permitido fumar, comer o ingerir bebidas dentro del lugar donde se está resolviendo el examen.
7. Las salidas momentáneas del recinto serán controladas por el supervisor y el aplicador. En ellas no está permitido consultar materiales para resolver el examen ni intercambiar información con otros aspirantes.
8. Cualquier intento de copiar a otro sustentante o de alguna situación de intercambio de respuestas, uso de claves, copia de reactivos en hojas, libros o cualquier otra manera de llevarse el contenido del examen, causará suspensión inmediata.

ANEXOS

Consideraciones preliminares

Con la intención de brindarle un apoyo en su preparación para este examen, al final encontrará una lista de fuentes de consulta; sin embargo, tanto las referencias bibliográficas como las páginas electrónicas sugeridas sólo son una orientación; por lo tanto, le recomendamos que examine otras fuentes que puedan enriquecer sus conocimientos y habilidades.

La búsqueda de la bibliografía es su responsabilidad. Recuerde que la aprobación de su examen dependerá fundamentalmente del dominio intelectual y profesional que usted demuestre como persona aspirante a ingresar o ascender en el Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral al cargo de Directora / Director de Administración de Tiempos del Estado en Radio y Televisión.

Bibliografía sugerida²

Módulo de competencias básicas

- ◆ Baldor, A. (2015). *Álgebra*, México: Grupo Editorial Patria.
- ◆ Baldor, A. (2015) *Aritmética*, México: Grupo Editorial Patria.
- ◆ Basulto, H. (2015). *Curso de redacción dinámica*, México: Trillas.
- ◆ Cuéllar, A. (2012). *Matemáticas I. DGB*, México: McGraw-Hill.
- ◆ *Diccionario Panhispánico de dudas de la RAE*, disponible en: <http://lema.rae.es/dpd/> [consulta: mayo de 2019].
- ◆ *Diccionario de Sinónimos y antónimos* (2005), Argentina: El Ateneo Editorial.
- ◆ *Diccionario de Sinónimos y antónimos* (2012), España: Espasa Calpe.
- ◆ Gómez, L. (s. f.). *Lenguaje connotativo y denotativo* [video], disponible en: www.rua.unam.mx/portal/recursos/ficha/74391/lenguaje-denotativo-y-connotativo [consulta: mayo de 2019].
- ◆ Linares, M. (2011). *Taller de lectura y redacción 1*, México: DGB, disponible en: <https://www.dgb.sep.gob.mx/servicios-educativos/telebachillerato/LIBROS/1- semestre-2016/Taller-de-Lectura-y-Redaccion-I.pdf> [consulta: mayo de 2019].
- ◆ Magaña, Luis y Alfredo Magaña (2014). *Probabilidad y estadística I*, México: Nueva Imagen.
- ◆ Maqueo, A. (2008). *Redacción*, México: Limusa.
- ◆ *Marcadores textuales* (s. f.), disponible en: <http://lenguas.azc.uam.mx/investigacion/redaccionU/word/marcadores.pdf> [consulta: mayo de 2019].
- ◆ Merino, M.A. (2013). *Escribir bien, corregir mejor*, México: Trillas.
- ◆ Portal Académico CCH (s. f.). *Registro lingüístico*, disponible en: <https://portalacademico.cch.unam.mx/alumno/tlriid2/unidad1/viciosyerrores/registrolinguistico> [consulta: mayo de 2019].

op

² La bibliografía mencionada es una sugerencia y no es exhaustiva.

- ◆ Prado, M. (2012). *Taller de lectura y redacción 2*, México: DGB, disponible en: <https://www.dgb.sep.gob.mx/servicios-educativos/telebachillerato/LIBROS/2-semester-2016/Taller-de-lectura-y-redaccion-II.pdf> [consulta: mayo de 2019].
- ◆ Real Academia Española (2013). *El buen uso del español*, España: Espasa.
- ◆ Real Academia Española (2010). *Nueva gramática de la lengua española. Manual*, Madrid, Espasa.
- ◆ Real Academia Española (2010). *Ortografía de la lengua española*, México, Espasa.
- ◆ Maqueo, A. M. (2017). *Ortografía*, México: Limusa.
- ◆ Sánchez, J. (2007). *Saber escribir*, México: Aguilar.
- ◆ Seco, M (2003). *Guía práctica del español actual: Diccionario breve de dudas y dificultades*, España: Espasa Calpe.
- ◆ Universidad Nacional de Colombia (s. f.). *Preposiciones y locuciones prepositivas*, disponible en: http://expresatebien.unal.edu.co/uploads/media/2_EBCM_T2_HLP_S28_Preposicion_es_y_locuciones_prepositivas_02.pdf [consulta: mayo de 2019].

Módulo del Sistema Político y Electoral Mexicano

- ◆ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2017). Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, *Diario Oficial de la Federación*, disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPE_270117.pdf [consulta: mayo de 2019].
- ◆ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2017). Ley General de Partidos Políticos, *Diario Oficial de la Federación*, disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPP_130815.pdf [consulta: mayo de 2019].
- ◆ Carbonell, Miguel (2016). *Derechos fundamentales y democracia*, México, INE (Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática, 31), disponible en: <https://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/historico/contenido/recursos/IFE-v2/DECEYEC/DECEYEC-CuadernosdeDivulgacion/docs/31.pdf> [consulta: mayo de 2019].
- ◆ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, *Diario Oficial de la Federación*, disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum.htm> [consulta: mayo de 2019].
- ◆ Guillén López, Tonatiuh (2016). *Federalismo, gobiernos locales y democracia*, México, INE (Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática, 17), disponible en: <https://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/historico/contenido/recursos/IFE-v2/DECEYEC/DECEYEC-CuadernosdeDivulgacion/docs/17.pdf> [consulta: mayo de 2019].
- ◆ Instituto Nacional Electoral (2014). "Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se reasumen las funciones correspondientes a la capacitación electoral, así como la ubicación de las casillas y la designación de funcionarios de la mesa directiva en los procesos electorales locales, delegada a los organismos públicos locales", disponible en: <http://secure.iedf.org.mx/cceyec/INE%20Acuerdo%20100/ACU%20100%20INE%20reassume%20capacitacion.pdf> [consulta: mayo de 2019].
- ◆ Instituto Nacional Electoral (2018). Reglamento de elecciones, disponible en: <https://norma.ine.mx/normatividad-del-instituto/vigente/normativo/reglamentos> [consulta: mayo de 2019].
- ◆ J. Olvera, Alberto (2016). *Ciudadanía y democracia*, México, INE (Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática, 27), disponible en: <https://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/historico/contenido/recursos/IFE-v2/DECEYEC/DECEYEC-CuadernosdeDivulgacion/docs/27.pdf> [consulta: mayo de 2019].

- ◆ Prud'homme, Jean-François (2016). *Consulta popular y democracia directa*, México, INE (Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática, 15), disponible en: <https://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/historico/contenido/recursos/IFE-v2/DECEYEC/DECEYEC-CuadernosdeDivulgacion/docs/15.pdf> [consulta: mayo de 2019].
- ◆ Salazar Ugarte, Pedro (2014). *La reforma constitucional sobre derechos humanos. Una guía conceptual*, México, Instituto Belisario Domínguez, Senado de la República, disponible en: http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/2932/Libro_DH.pdf?sequence=1&isAllowed=y [consulta: mayo de 2019].
- ◆ Vargas Gómez, Gabriela (2015). "Del IFE al INE: La construcción democrática a través de un organismo autónomo", *Revista de Administración Pública*, México, núm. 138, vol. L, disponible en: <http://www.inap.mx/portal/images/pdf/rap138.pdf> [consulta: mayo de 2019].

Módulo de conocimientos técnicos inherentes al Nivel Ejecutivo en

Administración de los Tiempos del Estado en Radio y Televisión

- ◆ Instituto Nacional Electoral (2017). INE/ACRT/54/2017. Acuerdo del Comité de radio y televisión del Instituto Nacional Electoral por el que se determina el alcance y modalidad de monitoreo que establece el artículo 6, numeral 2, inciso o) del Reglamento de radio y televisión en materia electoral, disponible en: <https://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/historico/contenido/recursos/IFE-v2/DEPPP/DEPPP-ComiteRadioTelevision/DEPPP-ActasAcuerdos/DEPPP-acuerdos-docs/2017/ine-acrt-54-2017.docx>
[consulta: mayo de 2019]
- ◆ Instituto Nacional Electoral (2017). INE/CG507/2017. Anexo 1 del Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la metodología que deberá utilizarse para realizar el monitoreo; así como la propuesta de requerimientos técnicos que deberán atender el Instituto Nacional Electoral y la Institución de Educación Superior participante para la realización del monitoreo y análisis del contenido de las transmisiones durante las precampañas y campañas federales del proceso electoral federal 2017-2018, disponible en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/93892/CGor201710-30-ap-24.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
[consulta: mayo de 2019]
- ◆ Instituto Nacional Electoral (2018). INE/CG508/2018. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se modifican los lineamientos para la protección de niñas, niños y adolescentes en materia de propaganda y mensajes electorales, aprobados mediante acuerdo INE/CG20/2017, y se deja sin efectos el formato aprobado mediante acuerdo INE/ACRT/08/2017 del comité de radio y televisión, en cumplimiento a las sentencias de las salas regional especializada y superior, ambas del tribunal electoral del poder judicial de la federación, identificadas como SRE-PSC-25/2018, SRE-PSC-59/2018, SRE-PSC-64/2017 y SUP-REP120/2017, y con motivo de los criterios establecidos en las sentencias SUP-REP- 96/2017 y SUP-JRC-145/2017. Anexo 1. Lineamientos para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes en materia de propaganda y mensajes electorales, disponible en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/96217/CGor201805-28-ap-26-a1.pdf>
[consulta: mayo de 2019]
- ◆ Instituto Nacional Electoral (2014). Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se expide el Reglamento de Radio y Televisión en materia electoral, disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regla/n96.pdf>
[consulta: mayo de 2019]

- ◆ Instituto Nacional Electoral (2018). INE/ACRT/84/2018. Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral por el que se establecen los términos y condiciones para la entrega y recepción electrónica de materiales, así como para la elaboración de las órdenes de transmisión en los Procesos Electorales Locales y el Periodo Ordinario que transcurrirán durante 2019, disponible en:
<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/99565>
[consulta: mayo de 2019]
- ◆ Instituto Nacional Electoral (2018). INE/CG172/2018. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante el cual se responde a las Consultas presentadas al amparo del INE/CG03/2017 relacionadas con propaganda Gubernamental para los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018, disponible en:
<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/95282/CGex201803-23-ap-4.pdf>
[consulta: mayo de 2019]
- ◆ Instituto Nacional Electoral (2016). Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el criterio técnico contenido en el acuerdo INE/ACRT/27/2016 y se ordena la publicación del catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del periodo ordinario durante el dos mil diecisiete, disponible en:
https://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/historico/contenido/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-acuerdos/2016/12_Diciembre/CGex201612-14/CGex201612-14-ap-13.pdf [consulta: mayo de 2019]
- ◆ Instituto Nacional Electoral 82018. Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos, y en su caso candidatos independientes para el proceso electoral local 2018-2019, en el estado de Aguascalientes, disponible en:
<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/101306/ine-acrt-90-2018.docx?sequence=1&isAllowed=y>
[Consulta: enero de 2019]
- ◆ Instituto Nacional Electoral (2018). INE/ACRT/96/2018. Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral por el que se modifica el Acuerdo identificado como INE/ACRT/89/2018, para realizar un nuevo modelo de distribución y pautas correspondientes a la transmisión de los promocionales de partidos políticos y candidato independiente, en el proceso electoral extraordinario para la elección de miembros del Ayuntamiento de Monterrey, en el Estado de Nuevo León, en cumplimiento a la sentencia de la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-419/2018 (2018), disponible en:
<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/101311/ine-acrt-96-2018.docx?sequence=1&isAllowed=y>
[consulta: mayo de 2019]

- ◆ Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (2016). Candidaturas independientes. El derecho a las prerrogativas de radio y televisión se genera a partir de su registro formal, por lo que es improcedente reponerlas ante registros supervenientes, Jurisprudencia 15-2016, disponible en: <http://portales.te.gob.mx/candidaturas-independientes/content/jurisprudencia-152016-0>
[consulta: mayo de 2019]
- ◆ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2017). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/htm/1.htm>
[consulta: mayo de 2019]
- ◆ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2002). DOF: 10/10/2002. Decreto por el que se autoriza a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a recibir de los concesionarios de estaciones de radio y televisión el pago del impuesto que se indica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de octubre de 2002, disponible en: http://www.dof.gob.mx/nota_to_doc.php?codnota=719697
[consulta: mayo de 2019]
- ◆ Córdova Vianello, Lorenzo (2013). El modelo de comunicación político-electoral mexicano, Revista Derecho Electoral, núm. 16, julio-diciembre, disponible en http://www.tse.go.cr/revista/art/16/cordova_vianello.pdf
[consulta: mayo de 2019]
- ◆ Instituto Nacional Electoral (2017). La administración de los tiempos que corresponden al Estado en radio y televisión para fines electorales, disponible en: https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2019/05/La_Administracion_Tiempos_Estado.pdf
[consulta: mayo de 2019]
- ◆ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2018). Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, disponible en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5352323&fecha=14/07/2014
[Consulta: enero de 2019]
- ◆ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2017). Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, México, Diario Oficial de la Federación, disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPE_270117.pdf
[consulta: mayo de 2019]
- ◆ Instituto Nacional Electoral (2017). Mapas de cobertura de las estaciones de radio y canales de televisión, disponible en: https://portalanterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/Mapa_de_Coberturas_de_Radio_Televisi%u00f3n/
[consulta: mayo de 2019]

- ◆ Instituto Nacional Electoral (2017). Metodología para la realización del monitoreo de las transmisiones sobre precampañas y campañas electorales del proceso electoral federal 2017-2018 en los programas que difundan noticias, de conformidad con el artículo 185 de la ley general de instituciones y procedimientos electorales, disponible en:
<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/93892/CGor201710-30-ap-24-a1.pdf?sequence=2&isAllowed=y>
[consulta: mayo de 2019]
- ◆ Instituto Nacional Electoral (2017). Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, disponible en: https://sidj.ine.mx/restWSsidj-nc/app/doc/1418/INE-CG407-2017_Proyecto_DJ
[consulta: mayo de 2019]
- ◆ Instituto Nacional Electoral (2017). Reglamento de Sesiones del Comité de Radio y Televisión, disponible en: <https://norma.ine.mx/normatividad-del-instituto/vigente/normativo/reglamentos>
[consulta: mayo de 2019]
- ◆ Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (2016). Sentencia SUP-RAP-536/2016 y acumulados, disponible en:
http://www.te.gob.mx/EE/SUP/2016/RAP/536/SUP_2016_RAP_536-628482.pdf
[consulta: mayo de 2019]
- ◆ M. Gilas, Karolina (2016). Sistema de comunicación política a partir de la reforma de 2014, TEPJF (Temas Selectos de Derecho Electoral, 54), disponible en:
http://portales.te.gob.mx/publicaciones/sites/default/files/archivos_libros/TSDE_54_Sistemas%20de%20comunicacio%CC%81n.pdf
[consulta: mayo de 2019]

Esta guía es un instrumento de apoyo para quienes sustentarán el examen de ingreso o ascenso en el Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral para Nivel Ejecutivo en Administración de los Tiempos del Estado en Radio y Televisión, y su vigencia será desde el inicio de la publicación y difusión de la Convocatoria y hasta que ésta concluya.

Es importante señalar que, si durante el desahogo de la Convocatoria se emiten leyes secundarias con motivo de la reforma constitucional en materia político-electoral, ello no deberá considerarse para los efectos de la preparación del examen.

La guía para las personas aspirantes es un documento cuyo contenido está sujeto a revisiones periódicas. Las posibles modificaciones atienden a los aportes y las críticas que hagan los funcionarios del INE y los usuarios.

Para cualquier aspecto relacionado con la aplicación de este examen (fechas, sedes, registro y calificaciones), favor de comunicarse a:

Instituto Nacional Electoral

INETEL: 01 800 433 2000

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

**Teléfonos: (01-55) 5628-4200 extensiones 372521, 373304, 372636, 373302, 373313,
373322, 372560, 372130, 372593, 372591, 373014, 372638, 373072 y 372572**

de lunes a viernes de las 10:00 a las 18:00 horas (tiempo del centro)

Correo electrónico: labora.spen@ine.mx

Ceneval, A.C.

Camino al Desierto de los Leones (Altavista) 19,
Col. San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México.
<http://www.ceneval.edu.mx>

El Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior es una asociación civil sin fines de lucro constituida formalmente el 28 de abril de 1994, como consta en la escritura pública número 87036 certificada ante notario público 49 del Distrito Federal.

Sus órganos de gobierno son la Asamblea General, el Consejo Directivo y la Dirección General. Su máxima autoridad es la Asamblea General, cuya integración se presenta a continuación, según el sector al que pertenecen los asociados:

Asociaciones e instituciones educativas: Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior, A.C.; Federación de Instituciones Mexicanas Particulares de Educación Superior, A.C.; Instituto Politécnico Nacional; Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey; Universidad Autónoma del Estado de México; Universidad Autónoma de San Luis Potosí; Universidad Autónoma de Yucatán; Universidad Nacional Autónoma de México; Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla; Universidad Tecnológica de México.

Asociaciones y colegios de profesionales: Barra Mexicana Colegio de Abogados, A.C.; Colegio Nacional de Actuarios, A.C.; Colegio Nacional de Psicólogos, A.C.; Federación de Colegios y Asociación de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de México, A.C.; Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

Organizaciones productivas y sociales: Academia de Ingeniería, A.C.; Academia Mexicana de Ciencias, A.C.; Academia Nacional de Medicina, A.C.; Fundación ICA, A.C.

Autoridades educativas gubernamentales: Secretaría de Educación Pública.

El Centro está inscrito en el Registro Nacional de Instituciones Científicas y Tecnológicas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología con el número 506 desde el 10 de marzo de 1995. También es miembro de la International Association for Educational Assessment.